

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2024/31	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

**17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO. Expediente 25089/2020.**

En relación con el particular de este epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D<sup>a</sup> Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por El Concejal Delegado de Contratación, de fecha 30 de abril de 2024, con CSV 7CTNXG25SR965D4ALMK49NQ9M, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente electrónico nº 25089/2020

**Asunto:** Modificación cuarta del contrato de prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio.

**INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE  
OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS**

**NORMATIVA APLICABLE**

I.- Pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021.

II.- Los artículos 203 y siguientes y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Federico Alarcón Martínez (1 de 2)  
Firma: 20/05/2024  
Fecha: 20/05/2024  
HASH: 662465283659e6de8241e579501cbb7

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (2 de 2)  
Firma: 20/05/2024  
Fecha: 20/05/2024  
HASH: a0707f66981079ead1c1d28ab10870b



III.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

IV.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Constan en el expediente, entre otros:

**1.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021, CSV: 3PD9ERA3SW537SNZDW94XTYCK, relativo a la aprobación del expediente, convocatoria de licitación, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este Municipio, mediante tramitación anticipada del gasto.

**2.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, CSV: T7XZ9SXWQPTLQKDWYSGTC795, por el que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto, a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., por una baja única del % que se indica: ONCE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (11,04%), a aplicar, con arreglo a lo establecido en el Cuadro de características técnicas, sobre el canon anual, sobre los módulos previstos en el apartado 15 de dicho pliego y sobre el cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos correctivos.

**3.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, CSV: DEMREQQAT4SRYW6ZW4FSFDW3M, por el que queda enterada del cambio de la modificación de la denominación de la sociedad, FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., que pasa a denominarse SERVEO SERVICIOS S.A.U., con número de identificación fiscal A80241789.

**4.-** Formalización contrato bajo número 33/2022, de fecha 1 de junio de 2022, CSV: 7QDDCXTHTSH3DXP3RC7XKY9WW, con una duración de dos años, prorrogables anualmente por dos años más.

**5.-** Acta de inicio del servicio suscrita el día 10 de junio de 2022, CSV: 5DTC4J2253F7JZ29ASGZEQENC.

**6.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo



de 2023, CSV: X772P32PXH2YGQSXRN6RK7GT6, por el que se acuerda, modificar el contrato, disminuyendo el número de instalaciones a mantener, a saber, la superficie interior del C.P. Inmaculada Concepción, sito en la calle Orihuela, 69.

**7.-** Formalización de la modificación número uno del contrato que nos ocupa, bajo número 2023-0037, de fecha 30 de mayo de 2023, CSV: 7DWCGNZYT9TSHXN7K3Y4EDLR6.

**8.-** Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación número 2023-6341, de fecha 21 de septiembre de 2023, CSV: 7DYG4LANG37EY3XWH2M9DTEX2, por la que se deja sin efecto el nombramiento de técnico en el expediente de D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira Arquitecto Municipal, y se designa nuevo técnico a D. Francisco de Borja Guirao Grau, Ingeniero Industrial Municipal.

**9.-** Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación número 2023-7002, de fecha 10 de octubre de 2023, CSV: 9CF9TP7FK35ESRZZZLKJ3YRQK, por la que se deja sin efecto el nombramiento de D. Francisco de Borja Guirao Grau, Ingeniero Industrial Municipal, como técnico del expediente y se designa nuevo técnico a D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, Arquitecto Municipal.

**10.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, CSV: 6YH3JXCSGPC6AYFYMEC737C35, por el que se acuerda, modificar el contrato, incrementando en el mismo, los trabajos correctivos encomendados mediante parte de trabajo.

**11.-** Formalización de la modificación número dos del contrato que nos ocupa, bajo número 2023-0077, con fecha 6 de noviembre de 2023, CSV: 92G265WL4WHDJ4AFYY46WK7NR.

**12.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023, CSV: ACXA2L5979SYFWHQGR9K555QL, por el que se acuerda modificar el contrato en los siguientes términos:

- Mantener bajo el presente contrato la urbanización y espacios exteriores de nuevo C.E.I.P. nº14 constituido por módulos prefabricados y una urbanización exterior en parcela sita en la Avenida Nenúfares, de Torrevieja, cuya superficie exterior a mantener por esta Ayuntamiento asciende a 6.546,47m<sup>2</sup>.

- Mantener bajo el presente contrato el nuevo C.E.I.P. Amanecer ubicado en la Carretera de Crevillente y siendo toda la construcción tanto interior como exterior competencia de este Ayuntamiento. La superficie interior a mantener por este Ayuntamiento 3.945,07 m<sup>2</sup> y la superficie exterior a mantener por este Ayuntamiento de 5.337,79 m<sup>2</sup>.

- Dejar de mantener las actuales superficies exteriores del C.E.I.P. Amanecer sito en la Avenida D. Juan de Austria, de Torrevieja. Superficie exterior que asciende a 6.879,00 m<sup>2</sup>.

**13.-** Formalización de la modificación número tres del contrato que nos ocupa, bajo número 2023-0084, con fecha 1 de diciembre de 2023, CSV: 5QXWMQTQ4FPAH7XSNCAF6PLHT.



**Segundo.-** A la vista de los documentos tramitados en cuanto a la modificación propuesta:

**I.-** Informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 11 de marzo de 2024, CSV n.º C2D645DYN2Q7H2XE54NR3FS3W.

**II.-** Propuesta de modificación contrato suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Ricardo Recuero Serrano, de fecha 12 de marzo de 2024, CSV n.º 7T3WXCPWLDZCZ2WD69WYGMK9Y.

**III.-** Informe técnico aclaraciones suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 15 de marzo de 2024, CSV n.º 67DN4AWRHMAYMG6XY3E5N49SJ.

**IV.-** Conformidad a la modificación del contrato, presentada por la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A., con fecha 25 de marzo de 2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-23486.

**V.-** Informe técnico aclaraciones suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 16 de abril de 2024, CSV n.º 4EYCCR4L4K3MD4NYA6Q5FQ93G, que dice así:

“[...]

## INFORME

### 1. ANTECEDENTES

1. Visto que en fecha 1 de junio de 2022 con CSV: 7QDDCXTHTSH3DXP3RC7XKY9WW se suscribe el presente contrato.

2. Visto que en fecha 10 de junio de 2022 con CSV:5DTC4J2253F7JZ29ASGZEQENC, se suscribe el acta de inicio de servicio.

3. Visto que en fecha 10 de noviembre de 2023 según certificado de fecha 10 de noviembre de 2023 con CSV: ACXA2L5979SYFWHQGR9K555QL, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

...”

**Primero.-** *Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato de prestación del servicio prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, incrementando en el mismo:*

- *Mantener bajo el presente contrato la urbanización y espacios exteriores de nuevo C.E.I.P. nº14 constituido por módulos prefabricados y una urbanización exterior en parcela sita en la Avenida Nenúfares, de Torrevieja, cuya superficie exterior a mantener por esta Ayuntamiento asciende a 6.546,47m2.*
- *Mantener bajo el presente contrato el nuevo **C.E.I.P. Amanecer** ubicado en la Carretera de Crevillente y siendo toda la construcción tanto interior como exterior*



competencia de este Ayuntamiento. La superficie interior a mantener por este Ayuntamiento 3.945,07 m<sup>2</sup> y la superficie exterior a mantener por este Ayuntamiento de 5.337,79 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Dejar de mantener las actuales superficies exteriores del C.E.I.P. Amanecer sito en la Avenida D. Juan de Austria, de Torrevieja. Superficie exterior que asciende a 6.879,00 m<sup>2</sup>

**Tercero.-** Incrementar el precio de adjudicación del citado contrato, quedando el mismo de la siguiente forma:

Importe de adjudicación (precio anual) IVA excluido:	298.972,75 €		
Importe de adjudicación (precio anual) IVA incluido:	361.757,02 €		
1ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 03/03/2023,punto 7), prevista en el pliego	<b>Importe primera modificación anual (decremento)</b>		
	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	1.441,08 €	302,62 €	<b>1.743,70 €</b>
Importe anual del contrato tras primera modificación	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	297.531,64	62.481,64	<b>360.013,28 €</b>
2ª Modificación del contrato (no prevista en el pliego)	<b>Importe segunda modificación (incremento)</b>		
	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	<b>59.499,31 €</b>	<b>12.494,85 €</b>	<b>71.994,16 €</b>
Importe anual del contrato tras segunda modificación	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	<b>357.030,95 €</b>	<b>74.976,49 €</b>	<b>432.007,44 €</b>
Modificación propuesta: incremento del presupuesto (3ª modificación):	<b>Importe tercera modificación (incremento)</b>		
	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	<b>3.174,38 €</b>	<b>666,62 €</b>	<b>3.841,00 €</b>
Coste del contrato modificado	<b>360.205,33 €</b>	<b>75.643,11 €</b>	<b>435.848,44 €</b>
Diferencia entre el contrato inicial con la primera modificación y el contrato modificado:	<b>3.841,00 €</b>		
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial incluyendo primera modificación	<b>1,07%</b>		

4. Visto que en fecha **1 de diciembre de 2023**, con CSV: 5QXWMQTQ4FPAH7XSNCAF6PLHT se FORMALIZA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 3, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO .

## 2. HECHOS

1. Visto que en fecha **29 de febrero de 2024** esta funcionaria recibe vía mail del Organó Gestor de Educación:

- Copia del **Acta de recepción de las obras** CEIP Amanecer (CONSTRUCCION EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 2e.i.+6I+12P+ COMEDOR (360,2t) de la Dirección General de Infraestructuras Educativas, Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consellería de Educación Universidad y Ocupación, **suscrita el 26 de febrero de 2024** se suscribe el, según copia del citado acta que obra en el presente expediente.





EXPEDIENTE:	0/03/05/008 - CMAYOR/2020/06Y07/152
CONSTRUCCIÓN DE:	Centro Educación Infantil y Primaria, 2 e.i. +6l + 12 P + Comedor (360,2t)
CENTRO:	CEIP "AMANE CER"
SITUACIÓN:	Avenida Nenúfares s/n LOCALIDAD. Torrevieja
EMPRESA CONTRATISTA:	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN:	Inicial 4.974.471,71 € (IVA excluido) Modificado: 870.973,99 € (IVA excluido)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público  
R.D.1098/2001 .Reglamento General Contratos de las Administraciones Públicas.

### ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Fecha: 26 de febrero de 2024

ASISTENTES	
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN	
Pedro Ruiz Formentín. Jefe de Sección Gestión de Proyectos	
EL DIRECTOR DE OBRA	
Miguel Róderas Munsons. Arquitecto	
EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Alfredo Ortega Martín. Arquitecto Técnico	
REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA:	
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	
D. Antonio Marco Ruiz	
INTERVENCIÓN GENERAL DE HACIENDA TÉCNICO ASESOR	
D. Antonio Antón Botella	
REPRESENTANTE (de cumplimiento del Art. 2 del Decreto 127/2012 de 14 septiembre del Consol)	
Dº Sara Pérez Ortúño	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	
Sr Alcalde: D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.	

REUNIDOS EN EL IMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS LOS ASISTENTES AL MARGEN RELACIONADOS PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 236 Y 245 DE LA LEY 9/2017 POR EL CUAL SE RIGE EL PRESENTE CONTRATO, ARTÍCULO 364 DEL R.G.C.A.P. Y EN EL PLENO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE ESTA OBRA Y HABIENDO COMPROBADO QUE LAS OBRAS SE ENCUENTRAN FINALIZADAS Y EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO APROBADO E INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, ACUERDAN:

#### RECIBIR

- LAS OBRAS POR ENCONTRARLAS FINALIZADAS Y EN BUEN ESTADO, COMENZANDO EL PLAZO DE GARANTÍA PREVISTO EN EL CONTRATO AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE ESTA ACTA.
- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 366.1 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL DIRECTOR DE LA OBRA FIRMÓ LA FECHA DE 21/03/24 PARA EL INICIO DE LA MEDICIÓN GENERAL DE LA OBRA.

LOS ASISTENTES FIRMAN EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA POR SEPTUPLICADO EJEMPLAR, RECIBIENDO UNO DE ELLOS EL DIRECTOR DE OBRA, OTRO EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OTRO EL CONTRATISTA, OTRO LA INTERVENCIÓN Y OTRO EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

\* Anotar al dorso las observaciones que se consideren necesarias

- Junto al Acta de recepción se adjunta COPIA del escrito de ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. firmado digitalmente en fecha 28 de mayo de 2021 por D. Francisco López Hernández en calidad de Apoderado de Acciona Construcción S.A. con DNI: 33.882.174T, que en lo que nos interesa se compromete a:



### 3.-Compromiso de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones.

Mantenimiento ofertado por la empresa sin coste para la administración contratante, con posterioridad a la entrega de la obra, a contar desde el acta de recepción de la obra o de la ocupación previa de la misma, de realizar actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones que excedan a la responsabilidad del contratista legalmente establecido por defectos de construcción durante el periodo de garantía de la obra y por vicios ocultos.

Se considera mantenimiento correctivo el destinado a corregir fallos o averías de las instalaciones y mantenimiento preventivo el orientado a garantizar la fiabilidad de las instalaciones para evitar accidentes o averías por algún deterioro [Según Documento adjunto en que se concreta el alcance del COMPROMISO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES].

El plazo de respuesta por parte de la empresa a la solicitud de mantenimiento correctivo realizada desde el centro será de un máximo de 48 horas desde la comunicación.

(marcar, en su caso, una de las opciones)

- Compromiso de mantenimiento por primer año: **1 punto**
- Compromiso de mantenimiento por primer y segundo año: **3 puntos**
- Compromiso de mantenimiento por primer, segundo y tercer año: **5 puntos**

### 4.-Compromiso de limpieza fina de obra.

Se considerará limpieza fina la limpieza total del edificio, de tal modo que no requiera de ninguna otra limpieza adicional y permita su ocupación inmediata, incluye desinsectación si procede.

Compromiso de la empresa de realizar a su cargo la limpieza a fondo por empresa especializada de los edificios terminados:

(marcar, en su caso, una de las opciones)

- Compromiso de acometer limpieza fina de obra: **3 puntos**
- Compromiso de acometer limpieza fina de obra y que incluya, además, desinfección de los aparatos, paramentos e instalaciones del recinto de la cocina: **5 puntos**

5.-Compromiso de ejecutar a su costa todas aquellas unidades de obra que fuesen necesarias para contener, preparar y acondicionar el terreno de manera que pueda asentarse la cimentación en las condiciones determinadas por el proyecto, aun no estando expresamente contempladas en el mismo; en ningún caso el importe ascenderá a más de 30.000 euros, IVA excluido. Se conceden 2 puntos a quien adquiera el compromiso.

- Compromiso de ejecución: **2 puntos**

Valencia, a fecha de firma electrónica

Fdo.: D. FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Apoderado Acciona Construcción

33882174T  
FRANCISCO  
LOPEZ (R:  
A81638108)

Firmado digitalmente por:  
33882174T FRANCISCO LOPEZ  
(R: A81638108)  
MD: CN = 33882174T  
FRANCISCO LOPEZ (R:  
A81638108) C = ES O =  
ACCIONA CONSTRUCCION SA  
OUIP DIRECCION  
Fecha: 2021.06.28 11:35:53 +  
02'00'

2. Visto que en fecha **29 de febrero de 2024** con CSV: 63S3PSMWFK9GXSRYST5MEEG3, esta funcionaria emite informe en el que dice lo siguiente:

..."

*Es por lo que esta funcionaria, en calidad de técnico del presente expediente, poner en conocimiento al Organismo competente de que:*



1. El objeto de la modificación nº3 del presente contrato suscrita en fecha **1 de diciembre de 2023**, con CSV: 5QXWMQTQ4FPAH7XSNCAF6PLHT **coincide parcialmente** con la copia adjunta al **Acta de recepción** suscrita en fecha 26 de febrero de 2024 de las obras CEIP Amanecer (CONSTRUCCION EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 2e.i.+6I+12P+ COMEDOR (360,2t) de la Dirección General de Infraestructuras Educativas, Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consellería de Educación Universidad y Ocupación. La copia del escrito que se adjunta **de ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.** firmado digitalmente en fecha 28 de mayo de 2021 por D. Francisco López Hernández en calidad de Apoderado de Acciona Construcción S.A. con DNI: 33.882.174T en su apartado **3. Compromiso de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones, en el se marca el compromiso de mantenimiento por el primer año, segundo año y tercer año de las instalaciones del Centro Docente.**
2. La modificación nº3 del presente contrato que tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo del CEIP Amanecer coincide con el mantenimiento ofertado para las obras del CEIP AMAECER por la empresa **ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.** y que oferta a contar desde el acta de recepción de la obra o de la ocupación previa de la misma, a realizar actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones que excedan a la responsabilidad del contratista legalmente establecido por defectos de la construcción durante el períodos de garantía de la obra y por vicios ocultos. Se considera mantenimiento correctivo el destinado a corregir fallos o averías de las instalaciones y mantenimiento preventivo el orientado a garantizar la fiabilidad de las instalaciones para evitar accidentes o averías por algún deterioro.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, en el ámbito de mis competencias, sin perjuicio de que se emita informe por técnico de superior criterio y se solicitan instrucciones al objeto de no quebrantar el cumplimiento de la LCSP. “

3. Visto que en fecha **1 de marzo de 2024** con CSV: 5LAT4Z54JSXWZET27X2ZH937L, esta funcionaria emite informe en el que dice lo siguiente:

...”

1. **Informa** al Organismo competente del Área de Educación que el mantenimiento preventivo y correctivo en el CEIP Amanecer sito en la Carretera de Crevillente, tras la firma del acta de recepción el 26 de febrero de 2024, la realiza la empresa ACCIONA S.A. durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de la obra. Por lo tanto, el mantenimiento **NO** lo realiza la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A. adjudicataria del presente contrato.

2. **Informa** al Organismo competente del Área de Educación de que se va a proceder a tramitar la modificación de la modificación 3º del presente contrato en lo que afecta al CEIP Amanecer puesto que **no procede** realizar por parte de la empresa adjudicataria del presente contrato SERVEO SERVICIOS S.A., el mantenimiento preventivo y correctivo del CEI Amanecer, sito en la carretera de Crevillente.

3. Le **solicita** al Organismo competente del Área de Educación, al objeto de coordinar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que deba desarrollar en dicho inmueble CEIP Amanecer la mercantil ACCIONA S.A durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de las obras, el contacto con el representante de la empresa y los datos que se estimen necesarios para darle traslado a través de la Plataforma de Gestiona de las incidencias y de los trabajos preventivos y correctivos que se requieren conforme a la normativa de aplicación y tal y como se vienen realizando con los demás centros educativos



de primaria. Todo ello al objeto de garantizar el funcionamiento, seguridad y habitabilidad del inmueble y sus usuarios.

A la vista de lo anterior esta funcionaria informa que **NO procede** la modificación nº3 en concepto de incremento de instalaciones por la recepción del Nuevo colegio Amanecer, sito en la Avda Nenúfares S/N, puesto que su mantenimiento va a ser realizado por ACCIONA S.A. durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de las obras realizada el 26 de febrero de 2024.

Y es por lo que , quien suscribe estima que **procede justificar la modificación nº4 conforme el Artículo 204. y las Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la LCSP:**

1. Se procede calcular y desglosar las superficies a mantener a partir del 1 marzo de 2024

	Superficie exterior que NO se mantiene	Nueva superficie interior a mantener	Nueva superficie exterior a mantener	Total incremento superficie interior a mantener	Total Decremento superficie exterior a mantener
C.E.I.P. Nº14 Calle Jazmines 4		0,00 m2	6.546,47 m2		
Antiguo C.E.I.P. AMANECER Avda, Don Juan de Austria	6.979,00 m2				
<b>TOTAL</b>	<b>6.979,00 m2</b>	<b>0,00 m2</b>	<b>0,00 m2</b>		
		<b>TOTAL</b>		<b>0,00 m2</b>	<b>432,53 m2</b>
			<b>INCREMENTO</b>		

2. Visto que la cantidad en concepto de canon asciende a:

**PRECIO DEL CONTRATO EN CONCEPTO DE TRABAJOS POR CANON**

	IMPORTE LICITACIÓN EN CONCEPTO CANON SIN IVA	BAJA OFERTADA 11,04%	IMPORTE CANON APLICADA LA BAJA Y SIN IVA	I.V.A. 21%	PRECIO CANON TOTAL APLICADA LA BAJA E I.V.A. INCLUIDO
<b>ANUAL</b>	223.665,42 €	24.692,66 €	198.972,75 €	41.784,27 €	240.757,02 €
<b>MENSUAL</b>	18.638,78 €	2.057,72 €	16.581,06 €	3.482,02 €	20.063,08 €

3. Se procede a calcular la modificación nº4, conforme el PCAP apartado **4.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** que rige el presente contrato se procede a calcular la **modificación económica en concepto de canon mensual** por:

- Incremento de instalaciones en concepto de mantenimiento del Nuevo colegio nº14 sito en calle Jazmines 4, sólo es sus instalaciones exteriores puesto que los módulos prefabricados los mantiene Consellería
- Se desestima el mantenimiento del nuevo Colegio Amanecer sito en Avda Nenúfares S/N.



Para ello:

- Teniendo en cuenta que es de aplicación de los siguientes coeficientes:  
**Superficies exteriores (m<sup>2</sup>):** 0,030 euros/m<sup>2</sup>mes de coste de mantenimientos de superficies exteriores (I.V.A. no incluido).

**Superficies interiores (m<sup>2</sup>):** 0,075 euros/m<sup>2</sup>mes de coste de mantenimientos de superficies exteriores (I.V.A. no incluido).

4. A continuación se procede a aplicar la minoración en concepto de canon teniendo en cuenta:

- El plazo de 3 meses y 10 días de duración del presente contrato que finaliza el 10 de junio de 2024
- La prórroga de un año hasta el 10 de junio de 2025, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2024.

Se decrementan las siguientes superficies:

- Superficies interiores  $3.945,07 \times 0,075 = 295,88$  + Superficies exteriores  $5.005,26 \times 0,030 = 150,16 = 446,04 \text{ €/mes}$
- Superficies exteriores:  $432,53 \times 0,030 = 12,97$  euros/mes.

Total decremento modificación 4ª  $446,04 \text{ €/mes} + 12,97 = 459,01$  euros/mes.

DECREMENTO MENSUAL SIN BAJA Y SIN IVA	DECREMENTO MENSUAL CON BAJA Y SIN IVA	DECREMENTO DEL COSTE POR CANON DURANTE 3 MESES y 10 días CON BAJA	IVA 21%	DECREMENTO DEL COSTE POR CANON DURANTE 3 MESES Y 10 DÍAS APLICANDO LA BAJA OFERTADA Y EL IVA
12,97 €/mes	11,53 €	38,42 €	8,06 €	46,48 €

5. Por lo tanto la modificación 4ª del contrato sería la siguiente:

	IMPORTE CANON MENSUAL SIN IVA	IMPORTE CANON MENSUAL CON LA BAJA OFERTADA 11,04%	IMPORTE CANON ANUAL CON LA BAJA OFERTADA 11,04% Y SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CANON ANUAL CON LA BAJA OFERTADA 11,04% Y CON IVA
IMPORTE LICITACIÓN CANON MENSUAL SIN IVA	18.638,78 €/mes	16.581,05 €/mes	198.972,60 €/mes	41.784,24 €/mes	240.756,84 €/año
IMPORTE CANON MENSUAL CON APLICACIÓN DE LA DECREMENTO MODIFICACIÓN 1ª $1.800,00 \times 0,075 = 135,00 \text{ €/mes}$	18.503,78 €/mes	16.460,96 €/mes	197.531,52 €/mes	41.481,61 €/mes	239.013,13 €/año
IMPORTE CANON MENSUAL CON APLICACIÓN DEL INCREMENTO	18.949,82 €/mes	16.857,75 €/mes	202.293,00 €/mes	42.481,53 €/mes	244.774,53 €/año



<b>MODIFICACIÓN 3ª</b> <b>3.945,07X0,075= 295,88</b> <b>+5.005,26X0,030=150,16</b> <b>= 446,04€/mes</b>					
<b>IMPORTE CANON MENSUAL CON APLICACIÓN DE LA DECREMENTO MODIFICACIÓN 4ª</b> <b>446,04€/mes + 432,53x0,030=459,01 euros/mes.</b>	18.490,81 €/mes	16.449,42 €/mes	197.393,04 €/mes	41.452,53 €/mes	238.845,57 €/año

	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN ANUAL (APLICADA BAJA OFERTADA)</b>	298.972,75 €	62.784,27 €	361.757,02 €
<b>1ª MODIFICACIÓN DECREMENTO (PREVISTA EN PLIEGO)</b>	<b>1.441,08 €</b>	<b>302,62 €</b>	<b>1.743,70 €</b>
Importe anual del contrato tras primera modificación	297.531,64 €	62.784,27 €	361.757,02 €
<b>2ª MODIFICACIÓN INCREMENTO (NO PREVISTA EN PLIEGO)</b>	<b>59.499,31 €</b>	<b>12.494,85 €</b>	<b>71.994,16 €</b>
Importe anual del contrato INCLUIDAS 1ª Y 2ª MODIFICACIÓN	357.030,95 €	74.976,49 €	432.007,44 €
<b>3ª MODIFICACIÓN INCREMENTO (PREVISTA EN PLIEGO) (aplicado a 8 meses)</b>	<b>3.174,38 €</b>	<b>666,62 €</b>	<b>3.841,00 €</b>
Importe anual del contrato INCLUIDAS 1ª y 2ª modificación y 3ª (aplicada a 8 meses) MODIFICACIÓN	360.205,33 €	75.643,11 €	435.848,44 €
<b>4ª MODIFICACIÓN DECREMENTO (PREVISTA EN PLIEGO) aplicado a 3 meses y 10 días</b>	<b>( 3.174,38 € +38,43 € )= 3.212,81 €</b>	<b>674,69 €</b>	<b>3.887,50 €</b>
Importe anual del contrato INCLUIDAS 1ª y 2ª, 3ª (Aplicada a 8 meses) y 4ª modificación aplicada a 3 MESES y 10 días	356.992,52 €	74.998,42 €	431.960,94 €
<b>Decremento en PRORROGA 12 MESES: (PREVISTA EN PLIEGO) INCLUIDAS 1ª, 3ª MODIFICACIÓN APLICADA A 8 MESES Y 4ª MODIFICACIÓN APLICADA A 12 MESES (SIN INCLUIR 2ª MODIFICACIÓN )</b>	<b>3.312,83€</b>	<b>695,69 €</b>	<b>4.008,52 €</b>
Importe PRORROGA 12 MESES INCLUIDAS 1ª, 3ª MODIFICACIÓN APLICADA A 8 MESES Y 4ª MODIFICACIÓN APLICADA A 12 MESES (SIN INCLUIR 2ª MODIFICACIÓN )	297.393,04 €/mes	62,452,53 €	359.845,57 €

6. Se procede a calcular el importe de la **fianza** a devolver:

Conforme el PCAP la garantía definitiva será por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido.

**CALCULO CON APLICACIÓN DE LA MINORACIÓN + BAJA Y SIN IVA**



	IMPORTE CANON APLICADA LA BAJA Y SIN IVA	IMPORTE MODIFICACIÓN 1ª (DECREMENTO) APLICADA LA Y LA BAJA Y SIN IVA	IMPORTE MODIFICACIÓN 3ª (INCREMENTO) APLICADA LA BAJA Y SIN IVA	IMPORTE MODIFICACIÓN 4ª (DECREMENTO) APLICADA LA BAJA Y SIN IVA por 3 meses y 10 días
<b>TRABAJOS POR CANON</b>	397.945,51 €	395.063,10 €	398.237,48 €	395.024,67 €
<b>MODIFICACIÓN CANON POR INCLUSIÓN NUEVAS INSTALACIONES</b>	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>TRABAJOS POR PARTE DE TRABAJO</b>	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>607.945,51 €</b>	<b>605.063,10 €</b>	<b>605.063,10 €</b>	<b>605.024,67 €</b>
<b>FIANZA</b>	<b>30.397,27 €</b>	<b>30.253,15 €</b>	<b>30.411,87 €</b>	<b>30.251,23 €</b>

Por lo tanto, y a la vista de todo lo anterior, la funcionara que suscribe estima que:

- Con la MODIFICACIÓN 4ª el importe de la fianza: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido, a saber 3 MESES Y 10 DÍAS años, asciende a un importe total de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (30.251,23 €).
- Visto que con la modificación 1ª la fianza ascendió a 30.253,15 € , es decir, se procedió a la devolución de **144,12 euros**.
- Visto que con la modificación 3ª la fianza se incrementó a 30.411,87 € euros y se incrementó en **158,72 euros**.
- Visto que con la actual modificación 4ª propuesta dicha fianza debería ascender a 30.251,23 € procede la devolución de **160,64 €**.

A continuación de procede a calcular el importe imputable a los ejercicios 2024 y 2025 de la 1ª PRORROGA del contrato que nos ocupa, teniendo en cuenta los siguiente:

- La Baja ofertada por el adjudicatario asciende a del **11,04% que aplica al canon anual**.
- **La baja ofertada no aplica** al precio total del contrato por Trabajos encomendados mediante partes de trabajo que no podrá superar la cantidad estipulada cuyo importe anual es de 121.000,00 euros (I.V.A. incluido).
- **La baja ofertada no aplica** a la cantidad destinada a modificación por inclusión de nuevas instalaciones ó por modificación por reparaciones urgentes y necesarias de carácter correctivo que superen el correctivo anual cuyo importe es de 12.100,00 euros (I.V.A. incluido).
- **La modificación 1ª supone un decremento del canon de 120,09 €/mes sin IVA y**



aplicando la baja ofertada.

- La modificación 3ª supone un incremento del canon de 396,79 €/mes sin IVA y aplicando la baja ofertada.
- La modificación 4ª supone un decremento del canon de 409,33 €/mes sin IVA y aplicando la baja ofertada.

**Aplicando todo lo anterior:**

- El importe del canon mensual IVA no incluido asciende a **16.449,42 €/mes.**
- El importe del canon mensual IVA incluido asciende a **19.903,79 €/mes.**
- El importe del canon anual IVA no incluido asciende a **197.393,04 €/año.**
- El importe del canon anual IVA incluido asciende a **238.845,57 €/año.**
- El importe de trabajos por parte anual IVA no incluido asciende a **100.000,00 €/año.**
- El importe de trabajos por parte anual IVA incluido asciende a **121.000,00 €/año.**

Plazo de duración de la primera prórroga 1 AÑO: desde 10 de junio de 2024 a 9 de junio de 2025 que se desglosa en:

- **AÑO 2024:** 205 DÍAS: 21 días de junio, 31 días de julio, 31 días de agosto, 30 días de septiembre, 31 días de octubre, 30 días de noviembre y 31 días de diciembre.
- **AÑO 2025:** 160 DÍAS: 31 días de enero, 28 días de febrero, 31 días de marzo, 3 días de abril, 31 días de mayo y 9 días de junio.

**ANUALIDAD 2024 (205 días)**

	Año 2024 (205 días) sin IVA	IVA 21%	Año 2024 (205 días) con IVA	Total Año 2024 (205 días) con IVA
<b>IMPORTE POR CANON</b>	110.864,58 €	23.281,56 €	<b>134.146,14 €</b>	
<b>IMPORTE POR PARTE DE TRABAJO</b>	56.164,38 €	11.794,52 €	<b>67.958,90€</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>167.028,96 €</b>	<b>35.076,08 €</b>	<b>202.105,04 €</b>	<b>202.105,04 €</b>

**ANUALIDAD 2025 (160 días)**

	Año 2025 (160 días) sin IVA	IVA 21%	Año 2025 (160 días) con IVA	Total Año 2025 (160 días) con IVA
<b>IMPORTE POR CANON</b>	86.528,45 €	18.170,97 €	<b>104.699,42 €</b>	
<b>IMPORTE POR PARTE DE TRABAJO</b>	43.835,61 €	9.205,48 €	<b>53.041,10€</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>130.562,43 €</b>	<b>27.418,11 €</b>	<b>157.740,52 €</b>	<b>157.740,52 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>2024-2025</b>	<b>359.845,56 €</b>

PRORROGA	2024-2025 (12 MESES)	CON	MODIFICACIONES	1ª, 3ª Y 4ª
<b>TOTAL</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>2024-2025</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>297.393,02 €</b>
			IVA 21%	62.452,53 €
<b>TOTAL</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>2024-2025</b>	<b>CON IVA</b>	<b>359.845,56 €</b>



Por todo ello, la funcionaria que suscribe que suscribe, informa que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 204 de la LCSP, y vista la necesidad y la urgencia de modificación nº4 para dar cumplimiento al servicio de mantenimiento del nuevo centro escolar: colegio nº14 sito en calle Jazmines 4 y desestimar el mantenimiento del Nuevo colegio Amanecer sito en la Avda Nenúfares S/N, puesto que su mantenimiento va a ser realizado por ACCIONA S.A. durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de las obras realizada el 26 de febrero de 2024 y que dicho servicio de mantenimiento del colegio nº14 es ineludible para garantizar la funcionalidad y seguridad de dichas instalaciones , es por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva al Sr. Concejal Delegado de Educación de Torrevieja, la siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO: Procede la modificación 4ª** cuyo objeto ha de ser:

- **Proceder**  Mantener bajo el presente contrato a partir del próximo día 3 marzo de 2024 la urbanización y espacios exteriores de Nuevo C.E.I.P. nº14 constituido por módulos prefabricados y una urbanización exterior en parcela sita en calle Jazmines 4, de Torrevieja, cuya superficie exterior a mantener por esta Ayuntamiento asciende a 6.546,47m2.
- **No procede** Mantener bajo el presente contrato el Nuevo C.E.I.P. Amanecer ubicado en la Avda Nenúfares S/N y siendo toda la construcción tanto interior como exterior por estar dicho mantenimiento preventivo y correctivo incluido en el contrato de ACCIONA S.A. durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de las obras realizada el 26 de febrero de 2024.

**SEGUNDO: Estimar, la modificación económica en concepto de canon mensual por DECREMENTO** de instalaciones y se obtiene el siguiente resultado:

Se decrementan las siguientes superficies:

- Superficies interiores  $3.945,07 \times 0,075 = 295,88$  + Superficies exteriores  $5.005,26 \times 0,030 = 150,16 = 446,04\text{€/mes}$
- Superficies exteriores:  $432,53 \times 0,030 = 12,97$  euros/mes.

Modificación 4ª		DURANTE 3 MESES y 10 días	
DECREMENTO SIN BAJA Y SIN IVA	DECREMENTO CON BAJA Y SIN IVA	IVA 21%	DECREMENTO DEL COSTE POR CANON DURANTE 3 MESES Y 10 DÍAS APLICANDO LA BAJA OFERTADA Y EL IVA
446,04x8 meses+12,97 x 3 meses y 10 días €= 3.611,54€	3.212,81€	674,69 €	3.887,50 €



PRÓRROGA	DURANTE	12 MESES	
DECREMENTO SIN BAJA Y SIN IVA	DECREMENTO CON BAJA Y SIN IVA	IVA 21%	DECREMENTO DEL COSTE POR CANON DURANTE 3 MESES Y 10 DÍAS APLICANDO LA BAJA OFERTADA Y EL IVA
446,04x8 meses+12,97 x 12 meses €= 3.723,96€	3.312,83€	695,69 €	4.008,52 €

**TERCERO: Estimar un decremento de 160,64 €.** euros en concepto de fianza.

**CUARTO:** Dar audiencia al contratista por plazo mínimo de 3 días.”

**VI.-** Informe jurídico favorable número 2023-0170, de fecha 18 de abril de 2024, CSV n.º 4RH4RT34P7HTAR5DNPL2RG254, suscrito por el Director de la Asesoría Jurídica.

Todos los CSV reseñados pueden consultarse en la dirección <https://torrevieja.sedelectronica.es>

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primero.-** La presente modificación afecta al objeto del contrato de la prestación del servicio, en cuanto al incremento y decremento del número de instalaciones a mantener, a saber:

- **Mantener** bajo el presente contrato la urbanización y espacios exteriores de Nuevo C.E.I.P. nº14 constituido por módulos prefabricados y una urbanización exterior en parcela sita en calle Jazmines 4, de Torrevieja, cuya superficie exterior a mantener por esta Ayuntamiento asciende a 6.546,47m<sup>2</sup>.
- **No mantener** bajo el presente contrato el Nuevo C.E.I.P. Amanecer ubicado en la Avda Nenúfares S/N y siendo toda la construcción tanto interior como exterior por estar dicho mantenimiento preventivo y correctivo incluido en el contrato de ACCIONA S.A. durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de las obras realizada el 26 de febrero de 2024.

Dicha modificación supone un decremento del precio de adjudicación del contrato de aproximadamente el 0,49%.

**Segundo.-** Deberá reajustarse la garantía definitiva en decremento, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, procediendo la devolución de 160,64 euros.

**Tercero.-** En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153,



y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** El anuncio de modificación del contrato, deberá publicarse en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

### **COMPETENCIA:**

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación de la modificación que se pretende.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente **propuesta de resolución:**

**Primero.-** Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato de prestación del servicio prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, en los siguientes términos:

- **Mantener** bajo el presente contrato la urbanización y espacios exteriores de Nuevo C.E.I.P. nº14 constituido por módulos prefabricados y una urbanización exterior en parcela sita en calle Jazmines 4, de Torre Vieja, cuya superficie exterior a mantener por esta Ayuntamiento asciende a 6.546,47m<sup>2</sup>.
- **No mantener** bajo el presente contrato el Nuevo C.E.I.P. Amanecer ubicado en la Avda Nenúfares S/N y siendo toda la construcción tanto interior como exterior por estar dicho mantenimiento preventivo y correctivo incluido en el contrato de ACCIONA S.A. durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de las obras realizada el 26 de febrero de 2024.

Y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 16 de abril de 2024, CSV n.º 4EYCCR4L4K3MD4NYA6Q5FQ93G.

**Segundo.-** La presente modificación supone un decremento del canon de 409,33 euros/mes, IVA no incluido, quedando el precio del contrato de la siguiente manera:



Importe de adjudicación (precio anual) IVA excluido:	<b>298.972,75 €</b>
--	---------------------



Importe de adjudicación (precio anual) IVA incluido:	<b>361.757,02 €</b>		
1ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 03/03/2023, punto 7), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe primera modificación anual (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	1.441,08 €	302,62 €	1.743,70 €
Importe anual del contrato tras primera modificación	Importe	IVA 21%	Total
	297.531,64	62.481,64	<b>360.013,28 €</b>
2ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 20/10/2023, punto 26), <u>no prevista en pliegos.</u>	<b>Importe segunda modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	59.499,31 €	12.494,85 €	71.994,16 €
Importe anual del contrato tras segunda modificación	Importe	IVA 21%	Total
	357.030,95 €	74.976,49 €	432.007,44 €
3ª Modificación del contrato, (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 10/11/2023, punto 14), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe tercera modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.174,38 €	666,62 €	3.841,00 €
Importe anual (tiempo restante aplicado a 8 meses)	Importe	IVA 21%	Total
	360.205,33 €	75.643,11 €	435.848,44 €
Modificación propuesta: decremento de superficie a mantener durante resto de contrato (3 meses y 10 días). 4ª modificación: <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe cuarta modificación (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	<b>3.212,81 €</b>	<b>674,69 €</b>	<b>3.887,50 €</b>
Importe del contrato anual incluyendo todas las modificaciones aprobadas a fecha (primera, segunda y tercera), y la cuarta modificación propuesta (importe del resto del contrato para <u>3 meses y 10 días</u> ).	<b>356.992,52</b>	<b>74.998,42</b>	<b>431.960,94 €</b>
Diferencia entre el contrato inicial con la primera, tercera y propuesta de cuarta modificación (PREVISTAS en los pliegos):	<b>297.493,24 €</b>		
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial incluyendo primera modificación, tercera y cuarta en propuesta (PREVISTAS en los pliegos)	<b>Minoración aprox.: 0,49 %</b>		
4ª Modificación propuesta al respecto de la prórroga anual del contrato aplicada a los 12 meses.	<b>Importe cuarta modificación (decremento) aplicada a 12 meses</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	<b>3.312,83 €</b>	<b>695,69 €</b>	<b>4.008,52 €</b>
Importe de la <u>prórroga anual</u> , teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera y propuesta de cuarta.	<b>Importe Prórroga</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	<b>297.393,02 €</b>	<b>62.452,53 €</b>	<b>359.845,56 €</b>
Duración inicial del contrato:	<b>2 años + 2 de prórroga (Base 6 de pliego de cláusulas)</b>		

**Cuarto.-** Requerir a la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:



- Estimar un decremento en el importe de la garantía definitiva por importe de 160,64 euros.
- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar anuncio de modificación del contrato, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D<sup>a</sup>. Eva María Díaz Espiñeira.

**Séptimo.-** Notificar este acuerdo a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Y visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por La Interventora General, de fecha 9 de mayo de 2024, con CSV 56Q3WJ CZK4MQNTF27CD9KE7DJ.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**Primero.-** Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato de prestación del servicio prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, en los siguientes términos:

- **Mantener** bajo el presente contrato la urbanización y espacios exteriores de Nuevo C.E.I.P. nº14 constituido por módulos prefabricados y una urbanización exterior en



parcela sita en calle Jazmines 4, de Torrevieja, cuya superficie exterior a mantener por esta Ayuntamiento asciende a 6.546,47m2.

- **No mantener** bajo el presente contrato el Nuevo C.E.I.P. Amanecer ubicado en la Avda Nenúfares S/N y siendo toda la construcción tanto interior como exterior por estar dicho mantenimiento preventivo y correctivo incluido en el contrato de ACCIONA S.A. durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de las obras realizada el 26 de febrero de 2024.

Y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 16 de abril de 2024, CSV n.º 4EYCCR4L4K3MD4NYA6Q5FQ93G.

**Segundo.-** La presente modificación supone un decremento del canon de 409,33 euros/mes, IVA no incluido, quedando el precio del contrato de la siguiente manera:

Importe de adjudicación (precio anual) IVA excluido:	<b>298.972,75 €</b>		
Importe de adjudicación (precio anual) IVA incluido:	<b>361.757,02 €</b>		
1ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 03/03/2023, punto 7), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe primera modificación anual (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	1.441,08 €	302,62 €	1.743,70 €
Importe anual del contrato tras primera modificación	Importe	IVA 21%	Total
	297.531,64	62.481,64	<b>360.013,28 €</b>
2ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 20/10/2023, punto 26), <u>no prevista en pliegos.</u>	<b>Importe segunda modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	59.499,31 €	12.494,85 €	71.994,16 €
Importe anual del contrato tras segunda modificación	Importe	IVA 21%	Total
	357.030,95 €	74.976,49 €	432.007,44 €
3ª Modificación del contrato, (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 10/11/2023, punto 14), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe tercera modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.174,38 €	666,62 €	3.841,00 €
Importe anual (tiempo restante aplicado a 8 meses)	Importe	IVA 21%	Total
	360.205,33 €	75.643,11 €	435.848,44 €
Modificación propuesta: decremento de superficie a mantener durante resto de contrato (3 meses y 10 días). 4ª modificación: <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe cuarta modificación (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	<b>3.212,81 €</b>	<b>674,69 €</b>	<b>3.887,50 €</b>
Importe del contrato anual incluyendo todas las modificaciones aprobadas a fecha (primera, segunda y tercera), y la cuarta modificación propuesta (importe del resto del contrato para <u>3 meses y 10 días</u> ).	<b>356.992,52</b>	<b>74.998,42</b>	<b>431.960,94 €</b>
Diferencia entre el contrato inicial con la primera, tercera y propuesta de cuarta modificación (PREVISTAS en los pliegos):	<b>297.493,24 €</b>		



Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial incluyendo primera modificación, tercera y cuarta en propuesta (PREVISTAS en los pliegos)	<b>Minoración aprox.: 0,49 %</b>		
4ª Modificación propuesta al respecto de la prórroga anual del contrato aplicada a los 12 meses.	<b>Importe cuarta modificación (decremento)</b> aplicada a 12 meses		
	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	<b>3.312,83 €</b>	<b>695,69 €</b>	<b>4.008,52 €</b>
Importe de la <u>prórroga anual</u> , teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera y propuesta de cuarta.	<b>Importe Prórroga</b>		
	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	<b>297.393,02 €</b>	<b>62.452,53 €</b>	<b>359.845,56 €</b>
Duración inicial del contrato:	<b>2 años + 2 de prórroga</b> (Base 6 de pliego de cláusulas)		

**Tercero.-** Requerir a la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

- Estimar un decremento en el importe de la garantía definitiva por importe de 160,64 euros.
- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de modificación del contrato, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D<sup>a</sup>. Eva María Díaz Espiñeira.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

